



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para el ejercicio 2025-2026, de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo, Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", según Resolución de 16 de julio de 2025 y al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026062474)

BDNS(Identif.): 848613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 149 de fecha 4 de agosto de 2025, extracto de la Resolución de 16 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para el Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", para el periodo 2025-2026, al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos iniciales de la convocatoria para el Programa I eran:

20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado con Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 1.100.000,00 euros, de los que 100.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025, y el resto, es decir, 1.000.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG000001/20001389.

20230057 "Ayudas al Autoempleo (FS)", financiado por el Fondo Social Europeo Plus, por un importe de 19.000.000,00 euros, de los que 7.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 12.000.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A01/20230057.

20230062 "Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 11.000.000,00 euros, de los que corresponden 4.000.000,00 al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 7.000.000,00 euros, al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las



convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el Resuelvo 12.2 de la Resolución de 16 de julio de 2025, y en el artículo 13.6 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, correspondiente al proyecto de gastos del Programa I, anualidad 2026, siguiente: 20001389 "Fomento del Autoempleo" por importe de 2.646.000,00 euros y a la modificación del extracto de 4 de agosto de 2025 en el apartado Cuarto referido a la financiación y cuantías de la subvención, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:

Los créditos de la convocatoria para el Programa I:

20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado con Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 3.746.000,00 euros, de los que 100.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025, y el resto, es decir, 3.646.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG000001/20001389.

20230057 "Ayudas al Autoempleo (FS)", financiado por el Fondo Social Europeo Plus, por un importe de 19.000.000,00 euros, de los que 7.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 12.000.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A01/20230057.

20230062 "Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 11.000.000,00 euros, de los que corresponden 4.000.000,00 al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 7.000.000,00 euros, al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Mérida, 25 de septiembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026,
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •